

RESOLUCIÓN No 2021-011-CG-ADMFO

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 158 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta *“Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico”*

Que, el Art. 159 ibídem menciona *“Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional serán obedientes y no deliberantes, y cumplirán su misión con estricta sujeción al poder civil y a la Constitución. Las autoridades de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional serán responsables por las órdenes que impartan. La obediencia a las órdenes superiores no eximirá de responsabilidad a quienes las ejecuten”*

Que, el Art. 154 del COOTAD determina *“Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana”*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), dice: Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: *“d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”*

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

RESUELVE:

Por unanimidad:

Entregar el **RECONOCIMIENTO AL MERITO INSTITUCIONAL** a los servidores policiales:

GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	Nº DE CEDULA
CRNL.	LUIS ALBERTO CHICA MIRANDA	1802277705
CRNL.	EDWIN MIGUEL RUIZ JACOME	0501630149
TCNL.	CARLOS ALBERTO GODOY TAPIA	0502220759
MAYOR	LUIS ADOLFO REYES ZAPATA	1714516240



SBTE.	DIEGO LIZANDRO GRANDA MOYA	1804889580
SBTE.	CARLOS ALEJANDRO ESTRELLA CASANOVA	2300255136
SBTE.	YANDRI MANUEL LOOR NAVARRO	1726192691
SBTE.	CARLOS LUIS GUANOCHANGA CAIZA	1725114795
SBTE.	LUIS HERNAN TUBON TITE	1804004669
SGOP.	LUIS CARLOS GRANDA CASTELLANOS	1709399618
SGOS.	GUIDO VINICIO VEGA GUANOTASIG	1718144296
CBOP.	IBETH JESSENIA LOPEZ RUIZ	1723715775
CBOS.	CRISTIAN GALO PINEDA CARRASCO	0603817016
POLI.	JHIMY PAUL MICHELENA ATIENCIA	2100877287

La presente resolución se notificará para los fines pertinentes a: Concejo Municipal, Procuraduría Sindica, Dirección de Comunicación y Participación Ciudadana, servidores policiales reconocidos.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue tomada en sesión ordinaria de concejo, realizada el día 2 de febrero del 2021.



Firmado electrónicamente por:
**JOSE RICARDO
RAMIREZ
RIOFRIO**

Abg. Sergio Vinicio Poveda Vega
SECRETARIO GENERAL.- QUE CERTIFICA

